



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
CODIGO: 190013103006**

CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

**Proceso: Indemnización de Perjuicios
Demandante: CAROLINA CERON CERON
Demandado: CAROLINA ZUÑIGA LARA Y OTROS
Radicación: 190013103006-2020-00010-00**

Revisado el presente asunto se tiene que mediante providencia de fecha 26 de abril de 2021 fue aceptado el impedimento de la suscrita Juez para conocer del presente asunto; pero se incurre en error al reconocer personería al Dr. RODRIGO MUÑOZ MUÑOZ, por ser quien presenta el escrito de recusación, por consiguiente se dispondrá dejar sin efecto dicha providencia, para corregir el yerro en el que se incurre.

Por lo expuesto, **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, CAUCA**

DISPONE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la providencia proferida el 26 de abril de 2021 mediante la cual se reconoció personería al Dr. RODRIGO MUÑOZ MUÑOZ como apoderado de los demandados, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo de la providencia del 26 de abril de 2021, que aceptó el impedimento de la suscrita Juez para el conocimiento del presente asunto.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 053, hoy 5 de mayo de 2021 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria